



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
4	3	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Departamento de Areas Verdes y Jardines

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Inhumación de Restos Humanos	15Minutos	Año calendario (El trámite es vigente hasta finalizar el presente año)

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física	Orden de Inhumación de Restos Humanos

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/f6bfaa69-ad12-4e6c-b127-a365d859166b.pdf

DESCRIPCIÓN
Documento con el que se autoriza a familiares de fallecidos sepultados en cualquier de los tres cementerios municipales a cargo del Ayuntamiento, a inhumar restos en la misma fosa ya ocupada; haciendo constar en el documento la verificación de espacio y datos de localización de fosa en que se efectuará la sepultura. En caso de tratarse de inhumación en fosa libre en Panteón Municipal No. 3 Centinela, deberá acudir directamente a Registro Civil para el pago de derechos y entrega de orden de inhumación de restos humanos, omitiendo el llenado de formulario.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
Inhumación en fosa ocupada en cualquiera de los tres cementerios municipales:
1.- Presentar original de hoja de datos de localización de restos humanos (Formato IRH), emitido por el encargado del panteón, para entrega de oficio de autorización de inhumación en el que se indicará ubicación de fosa asignada (obteniendo este documento en un tiempo máximo de 15 minutos);
2.- Presentar oficio de autorización de inhumación de restos humanos en Registro Civil, efectuando el pago de derechos correspondiente para emisión de orden de inhumación.
3.- Al presentarse en el cementerio a efectuar la inhumación, deberá proporcionar al encargado del panteón autorización de inhumación, original de orden de inhumación emitida por Registro Civil y copia de acta de defunción.
Inhumación en fosa libre en Panteón Municipal No. 3 Centinela:
1.- Acudir directamente a Registro Civil para efectuar pago de derechos y emisión de orden de inhumación.
2.- Al presentarse en el cementerio a efectuar la inhumación, deberá proporcionar al encargado del panteón original de orden de inhumación emitida por Registro Civil y copia de acta de defunción.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA

Acta de defunción.	0	1
Oficio de autorización de inhumación emitido por la Dirección de Servicios Públicos.	1	0
Recibo de pago.	0	1
Hoja de datos de localización de restos humanos emitida por encargado del panteón (formato IRH)	1	0
DOMICILIO		HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EX-EJIDO ZACATECAS MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21090		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 556 9650 Ext. 1495	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Quetzalcóatl Lozano Ramírez, Jefe de Departamento de Áreas Verdes y Jardines

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito

DETALLES DEL COSTO
Costo Variable:
Art. 47 fracciones II, III y IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2024.
II.-Inhumaciones de restos humanos 2.46 veces el valor UMA
III.- Inhumaciones a perpetuidad, en hora hábil 39.69 veces el valor UMA
IV- Inhumaciones a perpetuidad en hora inhábil 52.92 veces el valor UMA
Adicionales:
Apoyo Cruz Roja 2.00 pesos
Redondeo

CRITERIOS PARA RESOLVER
Una vez recibida documentación requerida, se emitirá oficio de autorización de inhumación de restos humanos, mismo que deberá presentar en oficinas del Registro Civil para pago de derechos correspondiente y entrega de orden de inhumación. En caso de tratarse de fosa libre en Panteón Municipal No. 3 Centinela, omitir llenado de formulario, presentándose directamente en Registro Civil para pago de derechos y emisión de orden de inhumación.

MARCO NORMATIVO

Art. 47 fracciones II, III y IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California 2024.

Art. 76 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Art. 1, 3, 4 y 7 del Reglamento de Cementerios del Municipio de Mexicali.

AUTORIZACIÓN

Quetzalcóatl Lozano Ramírez, Jefe de Departamento de Áreas Verdes y Jardines

Bernardo Nevárez Sánchez, Coordinador Administrativo

Tomas Alberto Hernández Ruíz, Director

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ